

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3900 *SES SIVINES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BORN IN 70, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el RD-ley 5/2023), se hace público que:

El 23 de abril de 2025 las Juntas Generales Universales de Ses Sivines, S.L. (Sociedad absorbente), y socio único de Born in 70, S.L.U. (Sociedad absorbida) y la de ésta última han aprobado y por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción por parte de Ses Sivines, S.L. de su sociedad íntegramente participada Born in 70, S.L.U., sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 1 de abril de 2025 con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 del citado RD-ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente. En consecuencia, no resulta aplicable para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 del RD-ley 5/2023, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital social de la Sociedad Absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad absorbida, si bien se ha optado por celebrar ésta última y adoptar en ella el acuerdo.

Esta modificación estructural se aprobó por unanimidad siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 9 del RD-ley 5/2023.

La presente fusión se acogerá al Régimen Tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer los derechos que para la garantía de sus créditos les reconoce el artículo 13 del RD-ley 5/2023.

Felanitx, 3 de mayo de 2025.- El Administrador solidario de Ses Sivines, S.L. y de Born in 70, S.L.U, Don Jaume Valens Nicolau.

ID: A250031573-1